



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Resolución N° **000410** /2022

2022-526

Rocha, **04 MAR 2022**

VISTO: la Resolución No. 271/2022 de fecha 14/2/2022, a través de la cual se envía a la Junta Departamental para su consideración, un Proyecto de Decreto modificando el Artículo No. 37 del Presupuesto quinquenal para el período 2021- 2025, que refiere a la exoneración parcial del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y suburbana y todos los adicionales que se incluyan en la planilla respectiva, a los funcionarios y ex-funcionarios municipales.

CONSIDERANDO: que por Resolución No. 3/22 de fecha 22/2/2022 la Junta Departamental de Rocha emite el Decreto 1/22 modificativo del Art. 37 del Presupuesto Quinquenal 2021-2025 de la Intendencia Departamental de Rocha.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA **RESUELVE:**

1º) Promulgar el Decreto 1/22 de fecha 22/2/22 de la Junta Departamental de Rocha, a través del cual se modifica el Art. 37 del Presupuesto Quinquenal 2021-2025 de la IDR, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 37º (Exoneración parcial de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana); Los funcionarios dependientes de órganos de Gobiernos Departamentales, con antigüedad en la Institución mayor a un año, tendrán derecho a una exoneración del 50% del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y todos los adicionales que en la planilla respectiva se incluyan, exceptuándose el rubro Contribución por Mejoras, siempre que sean pagados en los vencimientos indicados por la Administración para el pago del tributo;

Este beneficio alcanza a los jubilados municipales que hayan computado un mínimo de diez años en la Institución;




GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Para obtener este beneficio, que será sobre un solo bien inmueble y que deberá ser el domicilio del beneficiario, deberá estar a su nombre o de su cónyuge, el que deberá acreditar dicha titularidad en forma y no podrá funcionar industria o comercio alguno;

Este beneficio no alcanzará a los funcionarios de carácter políticos, a los funcionarios de particular confianza y a los funcionarios de carrera que ocupen cargos de particular confianza;

2º) Regístrese, publíquese, y pase a sus efectos a la División Gestión de Ingresos y a La Dirección General de Hacienda.

AUC/gs


Valentín Martínez
Secretario General
I. D. R.


Alejo Umpiérrez
Intendente Departamental
de Rocha